



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

TRASLADO DE EXCEPCIONES

Nº	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN
1	13-001-33-33-005-2015-00035-00	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN MARLES RIVERA	SENA	TRASLADO DE EXCEPCIONES
2	13-001-33-33-005-2015-00036-00	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JORGE FONSECA SOTO	SENA	
3	13-001-33-33-005-2014-00441-00	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSEFINA DOLORES	CREMIL	
4	13-001-33-33-005-2014-00438-00	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MERCEDES AGUDELO POVEDA	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	
5	13-001-33-33-005-2015-00108-00	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA GONZALEZ DE VELANDIA	CREMIL	

Teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo 2º del art. 175º de la ley 1437 de 2011 (CPACA), se corre traslado a la contraparte de las excepciones propuestas por la entidad accionada en su contestación, por el término de tres (03) días en un lugar visible de la oficina de apoyo de los Juzgados Administrativos de Cartagena y en la página web de la Rama Judicial. www.ramajudicial.gov.co

DÍA DE FIJACIÓN : 6 de octubre de 2015
EMPIEZA TRASLADO : 7 de octubre de 2015
VENCE TRASLADO : 9 de octubre de 2015


María Angélica Somoza Álvarez

Secretaria Juzgado Quinto Administrativo de Cartagena

¹ Parágrafo 2. Cuando se formulen excepciones se correrá traslado de las mismas por secretaria, sin necesidad de auto que lo ordene, por el término de tres (3) días.

